



República de Colombia.

## FORMULARIO SOLICITUD DE DESAFILIACIÓN AL SINDICATO

Fecha: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

Cédula de Ciudadanía: \_\_\_\_\_ Expedida en: \_\_\_\_\_

Empresa contratante: \_\_\_\_\_

Unión Temporal: \_\_\_\_\_ Nit: \_\_\_\_\_

Correo: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_

Sindicato al que deseo desafiliarme: \_\_\_\_\_

Mediante este documento firmado con mi letra y huella, solicito el retiro como afiliado al Sindicato: \_\_\_\_\_.

Solicito muy amablemente a la Empresa, a la Unión Temporal para la cual laboro; y a la organización sindical, que a partir de la fecha de la radicación de este documento de manera presencial o por correo electrónico. **NO** se sigan realizando más descuentos de mi nomina y de mis honorarios. Y No deseo realizar más aportes a la organización sindical, para la cual solicito mi retiro de manera escrita y voluntaria.

Los intereses y los estatutos de las organizaciones sindicales, no pueden pasar por encima de mis derechos, que son constitucionales. Y quiero que respeten mi desccion voluntaria, de no seguir como afiliado.

Así mismo, renuncio a los beneficios de la convención colectiva de pactados entre este sindicato, las empresas y las uniones temporales.

Cordialmente.

\_\_\_\_\_  
**Firma**  
**C.C. No.** \_\_\_\_\_



La Constitución colombiana consagra como fundamental el derecho de sindicalización de los trabajadores. En las empresas, las uniones temporales, empleados directos y tercerizados. Los trabajadores tienen la opción de decidir libremente a qué organización sindical afiliarse y en qué momento optar por desafiliarse o cambiarse de sindicato.

*El derecho de asociación sindical en Colombia es un derecho fundamental, el cual constituye una modalidad del derecho de libre asociación, como quiera que aquel consiste en la libre voluntad o disposición de los trabajadores para constituir formalmente organizaciones permanentes que los identifique y los una en defensa de los intereses comunes de profesión u oficio, sin autorización previa de carácter administrativo o la injerencia o intervención del Estado o de los empleadores, conforme lo consagran los artículos 39 y 55 de la Constitución Política.*